MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS

Nro. GS- 2025 - 010411 /DIASE-ASJUR-1.10

Bogotá D.C, 30 de mayo de 2025

Señor (a)
ANÓNIMO
Sin correo electrónico ni dirección de notificación
Ciudad

Asunto: respuesta queja sistema SIPQR2S No. 690988-20250520

En atención a la solicitud del asunto, remitida por el Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) de esta Dirección, y actuando conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*" en concordancia con la Ley Estatutaria 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", en la cual informa lo siguiente:

> *"(...) ME DIRIJO ANTE USTEDES CON EL FIN DE REITERAR POR 3 VEZ LAS QUEJAS QUE SE HAN DADO A CONOCER EN VARIAS OCASIONES SIN LOGRAR QUE SE TOME NINGUNA MEDIDA O ACCIONES NECESARIAS EN LA UNIDAD GAULA SANTANDER, HEMOS TRATADO DE INFORMAR LAS IRREGULARIDADES, MANIPULACIÓN Y HUMILLACIÓN MORAL PRESENTADOS HACIA EL PERSONAL SUBALTERNO DE LA UNIDAD POR ESTE SEÑOR OFICIAL Y LO MÁS GRAVE ES LA FORMA COMO SE BENEFICIA LUCRATIVAMENTE POR NO DECIR DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES LIDERADOS POR EL SEÑOR TENIENTE EDINSO PEDRAZA ORDUZ Y CON EL AVAL Y MANIPULACIÓN DE LOS SEÑORES INTENDENTE JEFE DE LA UNIDAD GAULA SANTANDER, (...)"*

De manera atenta me permito informar que teniendo en cuenta los hechos descritos en su queja, se dispuso que el señor Subdirector Antisecuestro y Antiextorsión y el señor Mando Ejecutivo de Comando realizarán una visita de acompañamiento al GAULA Santander, con el fin de realizar las verificaciones correspondientes y de esta manera, tomar las decisiones que haya a lugar.

Finalmente, esta Dirección agradece utilizar los mecanismos dispuestos por la Institución para que la ciudadanía en general interponga peticiones, quejas o reclamos frente al servicio o un funcionario de policía, toda vez que aporta a la mejora continua de los procesos y procedimientos establecidos en la Institución.

Atentamente,

Mayor **YURANI SIERRA MERCADO**
Jefe Asuntos Jurídicos

Elaboró: **SI. IVAN ESCALANTE AVENDAÑO**
DIASE – ASJUR

Fecha de elaboración: 30/05/2025
Ubicación: X:\2025\Documentos de Soporte\MY YURANI\PETICIONES\MAYO

Transversal 23 96-13 Chicó Norte
Teléfono: 5153196 Ext. 1117
diase.asjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSION
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2025

CONSTANCIA

En la fecha la suscrita Jefe Asuntos Jurídicos de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, deja constancia que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 11 de enero de 2011 NOTIFICACIÓN POR AVISO. *"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"*, con el fin de ser notificado de la respuesta emitida mediante comunicación oficial número GS-2025-010411-DIASE del 30/05/2025, correspondiente a la solicitud PQRS No. 690988-20250520 registrada en la página web de la Policía Nacional.

Atentamente,

Mayor **YURANI SIERRA MERCADO**
Jefe Asuntos Jurídicos

Anexo: uno (copia respuesta comunicado oficial GS-2025-010411-DIASE en un folio).

Transversal 23 No. 96 – 13 chico Norte
Teléfono(s): 5159690 ext. 18238
diase.oac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA